GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 23 de octubre de 2025

Doctora
BEATRIZ ELENA PABON ACEVEDO
Secretaria de Ambiente
Gobernación de Antioquia

Asunto: Recomendación pago uno al contrato **25AS112B2458** CONTRATO IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚ ES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE ANTIOQUIA

Cordial Saludo,

Revisada la información entregada por el **RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA)** y una vez verificada la documentación necesaria para emitir el primer pago (cronograma de ejecución técnica y financiera, informe de trabajo), se procede a recomendar el pago N°1 por un valor de $120.000.000.

El desembolso se realizará como pago N°1 del contrato **25AS112B2458**, cuyo objeto es " IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚ ES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE ANTIOQUIA"

Luego, la Secretaria de Ambiente puede autorizar al IDEA para que realice el desembolso del pago N°1 del contrato A RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA) con NIT: 900321584-1

Cordialmente;

LEIDY MARCELA CARMONA MENA
Supervisora contrato de mandato

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Mónica Pérez – Infraestructura		**23/10/2024**
Aprobó	Vanessa Yepes Arias – director Agua Potable y saneamiento		**23/10/2024**
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CONTRATO DE SUMINISTRO

ENTRE EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS Y MUNDO LIDER S.A.S

Entre los suscritos, **SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.037.472.404, debidamente autorizada, actuando en representación de **EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS**, con NIT: 900.321.584-1 tal como consta en el CONVENIO Nro.25AS112B2458, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **El CONTRATANTE,** y por la otra **LAURA HINCAPIE ZULUAGA** mayor de edad, identificado con la cédula No.1.036.930.712, actuando como representante legal de la empresa Mundo Líder S.A.S, con NIT: 901.555.435-0 quien en el texto de este documento se denominará **CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente **Contrato de Suministro,** previa las siguientes consideraciones:

-Que BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía numero 43.728.497, actuando en calidad de Secretaria de Ambiente del Departamento de Antioquia, facultada para contratar por el Decreto Departamental No 2025070001358 del 31 de marzo de 2025 y demás normas de contratación aplicables, actuando en nombre y representación de la Gobernación de Antioquia, suscribió con el RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS, el **CONVENIO Nro.25AS112B2458.**

-Que el **CONVENIO Nro.25AS112B2458**, tiene por Objeto**: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENRES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚES DE LA SUBREGIÓN DEL URABA DE ANTIOQUIA".**

-Que el RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS, será el encargado de ejecutar el **CONVENIO Nro.25AS112B2458**, y con tal propósito deberá realizar todas las acciones y actividades que se lleven a cabo con los pueblos indígenas, con el fin de desarrollar sistemas de recolección de aguas fluviales para las comunidades, con la ambición de mejorar las condiciones de vida de la población a intervenir, que es el fin último de este convenio.

-Que dé conformidad con la cláusula quinta, literal A "Compromisos Comunes" está la de: cumplir con el objeto del convenio en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y plan de trabajo.

-Que, de conformidad con la cláusula quinta, literal B, “Compromiso de la Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Antioquia”, numeral 3, esta él de: Prestar toda la colaboración a las partes para la ejecución del convenio interadministrativo con el propósito de desarrollar y cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y oportunidad definido en el convenio.

-Que de conformidad y atendiendo a los compromisos adquiridos en el convenio, y atendidas las disposiciones de ley, y las del resguardo, se procedió a Contratar con la Empresa Mundo Líder S.A.S, identificada con el NIT. 901.555.435-0.

-Que la Empres Mundo Líder S.A.S, no tiene impedimento alguno para contratar con el resguardo.

-Que la Empresa Mundo Líder S.A.S, demostró las capacidades logísticas, técnicas y financieras, necesarias para cumplir con el objeto contractual de este contrato de suministro, de acuerdo con la información entregada, para la elaboración de este documento.

-Que la Empresa Mundo Líder S.A.S, en su oferta presento precios ajustados a la realidad del mercado.

-Que la Empresa Mundo Líder S.A.S, aporto prueba de la experiencia como sujeto contractual, en este tipo de contrato.

En razón de las consideraciones anteriores, soportadas en la información entregada para la elaboración de este documento, a continuación, se regula el Contrato de Suministro así:

CLÁUSULAS

Primera - Suministro. El Contratista, suministrará a EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS, insumos, herramientas y materiales para el desarrollo del proyecto de un Sistema de Recolección y Almacenamiento de Aguas Pluviales para diferentes comunidades indígenas Senues y Emberá de la Subregión del Urabá del Departamento de Antioquia en el marco del Convenio Interadministrativo **CONVENIO Nro.25AS112B2458** entre la Gobernación de ANTIOQUIA Y EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS

Parágrafo1: El listado de lo que se deberá suministrarse, se transcribe a continuación **(PRESUPUESTO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS SENUES Y EMBERÁ DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)** de este contrato, donde se discrimina de conformidad con lo acordado entre las partes, de acuerdo con pedidos parciales, según las necesidades de EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS y conforme a la programación previa realizada entre Las Partes.

MATERIALES E INSUMOS				
INSUMOS NECESITADOS	**DIMENSIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Canaletas	Canal En Pvc 16x14cm X 3mt	2	70.000	$ 140.000
Tubo Aguas Lluvia	1 1/2"	2	40.000	$ 80.000
Codo	90 x 1.1/2 Presión	2	8.200	$ 16.400
Llave Terminal Plástica	1/2 Pulgada	2	19.000	$ 38.000
Tanque Rotoplast Bicapa	1000 L Negro C.T	2	612.800	$ 1.225.600
Laminas de Zinc	3 mt	3	60.000	$ 180.000
TOTAL UNITARIO				**$ 1.680.000**
****Para un total de 291 familias****				**$ 488.880.000**

TOTALES	
ACTIVIDAD	**TOTAL**
MATERIALES E INSUMOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	$ 488.880.000
TALENTO HUMANO	$ 38.400.000
VIÁTICOS	$ 30.720.000
TRANSPORTE	$ 39.080.000
CAPACITACIONES	$ 2.920.000
TOTAL	**$ 600.000.000**

TALENTO HUMANO

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	DURACIÓN MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
COORDINADOR	Ingeniero Ambiental. Experiencia de 5 años en adelante en ejecución de proyectos ambientales y saneamiento basico.	4	$ 5.100.000,00	$ 20.400.000,00
Tecnico Ambiental o promotor	tecnicos ambiental o promotor. Experiencia de un año ejecución de proyectos ambientales en comunidades indigena	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
Tecnico Ambiental o promotor	tecnicos ambiental o promotor. Experiencia de un año ejecución de proyectos ambientales en comunidades indigena	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
TOTAL			**$ 11.100.00**	**$ 38.400.000**

VIÁTICOS

Profesional	Subregion	cantidad de profesinales	N° Dias Pernotados Semanal	Cantidad de dias pernota	Alimentacion	Hospedaje	Gastos Transporte	Total Viaticos Dia	Total viaticos 05 meses
COORDINADOR	URABA	1	2	32	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 7.680.000,00
Tecnico Ambiental o promotor	URABA	1	4	48	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 11.520.000,00
Tecnico Ambiental o promotor	URABA	1	4	48	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 11.520.000,00
TOTAL								$ 720.000,00	$ 30.720.000

TRANSPORTE

COMCOMUNIDAD INDÍGENA	MUNICIPIO	FAMILIAS PARTICIPANTES	MEDIOS DE TRANSPORTE	VALOR PROMEDIO TRANSPORTE POR FAMILIA	COSTO TRANSPORTE X COMUNIDAD
Monte Cristo	San Juan de Urabá	15	carro a entrada de la comunidad	$ 120.000	$ 1.800.000
Los Ciruelos	San Juan de Urabá	11	carro a entrada de la comunidad	$ 140.000	$ 1.540.000
Caña Fecla	San Juan de Urabá	10	carro a entrada de la comunidad	$ 150.000	$ 1.500.000
Los Almentros	San Juan de Urabá	15	carro a entrada de la comunidad	$ 124.000	$ 1.860.000
Rio Alto San Juan	San Pedro de Urabá	30	carro a entrada de la comunidad	$ 140.000	$ 4.200.000
Florisanto	Necocli	30	carro a entrada de la comunidad	$ 145.000	$ 4.350.000
Boca de palmitas	Necocli	20	carro a entrada de la comunidad	$ 130.000	$ 2.600.000
Caracolí	Necocli	15	carro a entrada de la comunidad	$ 145.000	$ 2.175.000
Guayacan	Necocli	20	carro a entrada de la comunidad	$ 140.000	$ 2.800.000
Campano	Arboletes	16	carro a entrada de la comunidad	$ 130.000	$ 2.080.000
Caucho	Arboletes	10	carro a entrada de la comunidad	$ 146.300	$ 1.463.000
Alto Arenosa	Arboletes	31	carro a entrada de la comunidad	$ 140.000	$ 4.340.000
Canime	Arboletes	15	carro a entrada de la comunidad	$ 120.000	$ 1.800.000
Mungudo	Mutata	20	carro a entrada de la comunidad	$ 124.000	$ 2.480.000
Primavera	Mutata	16	carro a entrada de la comunidad	$ 124.000	$ 1.984.000
Cacaos	Mutata	17	carro a entrada de la comunidad	$ 124.000	$ 2.108.000
TOTAL					**$ 39.080.000**

CAPACITACIONES

Taller educactivo por comunidad, manejo y usos de los sistema de almacenamiento de agua.

Comunidad	Numero de familia	Refrigerios	Valor Unitario Refrigerio	Valor Total
1	60	70	8.343	$ 584.000
2	60	70	8.343	$ 584.000
3	60	70	8.343	$ 584.000
4	60	70	8.343	$ 584.000
5	60	70	8.343	$ 584.000
TOTAL				**$ 2.920.000**

Segunda - Pedidos. Las partes o sus delegados acordaran la periodicidad de la entrega de lo acordado, lo que podría constar por escrito o utilizando cualquier medio digital, donde conste ello, de conformidad con el listado de lo que deberá suministrarse, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 de la cláusula primera de este contrato.

Tercera - Cantidades y Lugar. El Contratista suministrará los Materiales y todo lo pertinente de acuerdo con el parágrafo1 de la cláusula primera de este contrato, se entregará los requerimientos en el lugar acordado previamente por las partes, o sus delegados previamente autorizados y aceptados.

Cuarta - Plazo. El plazo de este Contrato de Suministro, será de cinco (5) meses, que empezaran a contar a partir de la fecha de inicio, acta que deberá suscribir las partes.

Quinta- Precio y Valor Estimado del Suministro Objeto del Presente Contrato. El valor estimado del presente **Contrato** es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($600.000.000),** IVA incluido y deducciones. Sin embargo, el valor final dependerá de las cantidades reales recibidas y aceptadas por **El contratante**.

Sexta - Facturación y Forma de Pago.

i) 20% del valor del convenio, previa suscripción del acta de inicio y presentación de un informe detallado del plan de trabajo y cronograma de ejecución.
ii) Un segundo desembolso correspondiente al 30% por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000 del recurso del convenio, previa ejecución física del 50% del total del proyecto, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.
iii) Un tercer desembolso correspondiente al 30% por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000 del recurso del convenio, previa ejecución física del 80% del total del proyecto, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.
iv) Un Cuarto desembolso por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L $120.000.000 del recurso del proyecto, previa ejecución física del 100%, previa aprobación por parte del supervisor del convenio

A las facturas deberán adjuntarse los documentos necesarios para autorizar el desembolso, como: visto bueno de El Contratista, del recibo a satisfacción, las constancias del pago de la seguridad social, y los que las partes acuerden.

<u>Séptima</u> - Obligaciones de El Contratista.

1. Realizar los suministros, de acuerdo con las características y de calidad acordadas previamente, tal como lo dispone el parágrafo 1 de la cláusula primera del presente **Contrato**.
2. Ejecutar todas y cada una de sus actuaciones de acuerdo al principio de buena fe.
3. **El Contratista:** mantendrá debidamente asegurado por todo tipo de riesgos a sus empleados, equipos, maquinaria, herramientas, insumos, etc., a fin de mantener indemne al Contratante de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de la ejecución del presente **Contrato**, situación que deberá acreditar cuando este último se lo exija.
4. Tomar las medidas necesarias y apropiadas, en el evento en que el ritmo de entrega de lo que se ha obligado a suministrar no se ajuste a las necesidades del Contratante.
5. Responder por la calidad y buena procedencia de Los Insumos y otros, ofrecidos en el presente C**ontrato.**
6. **El Contratista** se obliga a cumplir con todo lo estipulado en la ley colombiana en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, seguridad social, normas laborales y normas ambientales.
7. Responder por cualquier daño o perjuicio que, en ejecución del negocio jurídico que surja con la aceptación del presente **Contrato**, ocasione a Contratante, o a cualquier empleado o dependiente de estos, y por cualquier demanda laboral que sus empleados o dependientes instauren en contra de Contratante y/o Suministrado

<u>Octava</u> - Obligaciones del Contratante -Resguardo Indígena los Almendros.

1. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas derivadas del presente Contrato.
2. Comunicar cualquier incidencia relativa a los suministros y/o la calidad de estos que pudiera entorpecer el desarrollo del Contrato.

<u>Novena</u>- Garantías. El Contratista, se obliga a constituir las pólizas que seguidamente se señalan.
Los amparos, las vigencias y los valores asegurados de dichas pólizas serán los que a continuación se indican:

a) Amparo de cumplimiento de las obligaciones: Cubre los perjuicios causados directamente por el incumplimiento imputable al **Contratista** de las obligaciones emanadas del presente Contrato. El valor asegurado es del veinte por ciento **(20%)** del

valor del contrato. La vigencia de este amparo es equivalente al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Amparo de Calidad de los bienes suministrados: Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento en las especificaciones y/o requisitos mínimos de los bienes objeto de este Contrato. El valor asegurado será el veinte por ciento **(20%)** del valor total estimado de este Contrato. La vigencia de esta garantía es de un (1) año, a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del Contratante y/o Suministrado mediante documento escrito.

c) Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo se otorga en póliza anexa; cubre la Responsabilidad Civil por daños a bienes de terceros o lesiones o muerte a estos; su valor asegurado en el amparo básico será el equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del negocio jurídico. La vigencia será el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

La contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y de cada uno de los amparos a que se acaba de hacer alusión no exonera al **Contratista** de su obligación de mantener indemne al Contratante y/o Suministrado frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del negocio jurídico.

d) Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; su valor asegurado en el amparo básico será el equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del negocio jurídico. La vigencia será el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1: El Contratista se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza, así como las que se cause posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro Anexo que se expida con fundamento en la póliza. Dicho pago deberá hacerse por parte del Contratista a favor de la compañía de seguros de estricto contado, dado que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley 45 de 1990 la mora en dicho pago genera la terminación automática del negocio jurídico de seguros. **El Contratista** deberá adjuntar a la póliza el recibo oficial de pago.

Parágrafo 2: El Contratista se obliga a entregar al **Contratante,** los originales de las pólizas y constancia de pago de las primas, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.

Décimo - Plazos: Los plazos señalados por escrito por el interventor y/o Supervisor del **Contratante** para el cumplimiento de las obligaciones son improrrogables, a menos que en este mismo documento, o en documento anexo firmado por las partes se establezca lo contrario.

Décimo Primera - Cláusula Penal. En el evento en el cual **El Contratista**, sus empleados o las personas contratadas por él llegaren a incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, **Contratante** podrá exigir de **El Contratista** el pago de la suma equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar contra **El Contratista** por perjuicios debidamente probados que excedan de dicho monto. En este sentido el presente documento presta mérito ejecutivo. Lo mismo sucederá en el caso en que **El Contratante** incumpla con cualquiera de sus obligaciones acordadas**, El Contratista** podrá exigir **al Contratante** el pago de la suma equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar contra **El Contratista.**

Décimo Segunda - Solución de Conflictos. Las diferencias o controversias que surjan con ocasión de la celebración, validez, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente Contrato, de su aceptación y de la relación que se derive de ellas, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso no se haya alcanzado acuerdo, cualquiera de las Partes podrá solicitar la conciliación ante la Cámara de Comercio de Medellín, y, en caso de que no se llegare a un acuerdo conciliatorio, las partes acudirán ante la Justicia Ordinaria Colombiana.

Décimo Tercera - Licencias y Permisos. Igualmente, El Contratista garantiza al **Contratante** que tiene la experiencia en el tipo de operaciones de Suministro, como la que se adelantará en el desarrollo del presente Contrato y que conoce las regulaciones legales aplicables a la operación, en especial aquellas impuestas por la legislación civil, comercial y concordante. En caso de incumplimiento de estos requisitos por parte del **El Contratista**, **El Contratante** estará facultado para requerir al **El Contratista** en tal sentido, o finalmente dar por terminada la relación jurídica derivada del presente Contrato en el momento

que así lo desee, sin tener derecho **El Contratista** a exigir ningún tipo de indemnización de parte del **Contratante.**

Décimo Cuarta: Respeto a los Derechos Humanos Fundamentales. El Contratista se compromete por medio de este documento, que en el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, respetará los derechos humanos fundamentales según lo prescrito en la declaración universal de los derechos humanos y en la Constitución Política de Colombia.

Décimo Quinta: Condiciones de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato dando cumplimiento a las siguientes condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial:

1. Mantener afiliado al personal al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS / AFP / ARL).
2. En el evento de ingresar a las instalaciones de **Contratante** se compromete a cumplir las normas de seguridad e higiene contenidas en el Manual Básico de Seguridad, Cartilla de Procedimientos Seguros de Trabajo, y Requerimientos para contratistas. Anexos al presente contrato, y en general a las normas establecidas por **El Contratante** en sus instalaciones, las cuales declara conocer y se compromete a divulgar a todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.
3. Según las tareas a realizar y los riesgos de estas, dotar a los trabajadores de los Elementos de Protección personal.
4. Acatar las recomendaciones de seguridad y tomar las medidas correctivas indicadas por **El Contratante.**
5. Reportar al Contratante los accidentes e incidentes de seguridad que ocurran en la ejecución del contrato e implementar las medidas correctivas para evitar la reincidencia.
6. Contratar personal competente para la ejecución del contrato.
7. Mantener en condiciones de orden y limpieza las zonas de trabajo.
8. Está prohibido el uso de fibras de Asbesto en cualquier forma, o de productos, materiales y componentes con contenido de fibras de asbesto en cualquier forma.

Décimo Sexta- Autonomía e Independencia en el Manejo de Personal, Materiales y Elementos Requeridos para la Ejecución del Contrato. Las Partes, para efectos de este Contrato obran de manera independiente, sin que entre ellas exista vínculo de sociedad, asociación a riesgo compartido o cualquier otro de similar naturaleza. Podrán celebrar simultáneamente otros contratos, con diferentes empresas, no estando sujeto

a horario alguno y ni estando sometidas a subordinación entre ellas, por cuanto la relación existente entre las partes es de carácter comercial y no laboral. Además, para la ejecución de las actividades, utilizarán sus propias herramientas. Las Partes afiliarán a su personal a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de salud, administración de riesgos profesionales y de pensiones y de caja de compensación familiar.

Décimo Séptima -Terminación y Liquidación.

Además del acuerdo recíproco de las partes, el presente Contrato terminará por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. El decreto de apertura del trámite de liquidación obligatoria a cualquiera de las partes, mediante providencia ejecutoriada.

2. La debida ejecución de las prestaciones recíprocas y, por consiguiente, una vez cumplido integralmente objeto del suministro y cancelado el precio pactado.

3. El incumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato, que impida continuar la ejecución de las prestaciones recíprocas, si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la diligencia fallida de conciliación adelantada ante la Cámara de Comercio de Medellín, no se han tomado los correctivos pertinentes.

4. En los casos previstos, terminado el negocio se procederá a su liquidación con el objeto de cerrar definitivamente el ciclo de derechos y obligaciones recíprocos. La diligencia de liquidación se hará constar en acta suscrita por los representantes autorizados de las partes, en la cual se consignarán eventuales compromisos pendientes y la forma y plazo para hacerlos efectivos.

Décimo Octava - Modificaciones. Cualquier modificación o ajuste en los términos o condiciones de la presente Contrato debe ser adoptada de común acuerdo por las partes y consignarse en adicional escrito, firmado por sus representantes autorizados.

Décimo Novena - Ejercicio de Derecho. La tolerancia de algún incumplimiento por cualquiera de las partes, el retardo o la omisión de una de ellas en el ejercicio de sus derechos, en la formulación de reclamaciones o en la interposición de acciones en su favor, por mora o incumplimiento de la otra en la satisfacción de las obligaciones que conforme al presente negocio jurídico son de su cargo, no se considerarán como renuncia de los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que les dieron origen, ni podrán ser invocados para tolerar nuevos incumplimientos.

Vigésimo- Confidencialidad. Las Partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad acerca de todo aspecto amparado legalmente por reserva, incluyendo los términos y condiciones de esta Contrato, así como a no revelar ningún secreto comercial, información empresarial o cualquiera otra que tenga carácter reservado y que conozca con ocasión de la celebración y ejecución del presente negocio jurídico, salvo cuando se trate de mandato legal o de orden judicial, o cuando así lo aprueben las partes previamente por escrito.

Vigésimo Primera - Fuerza Mayor y Caso Fortuito. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo cuando tal incumplimiento sea atribuible a causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

Vigésimo Segunda - Mérito Ejecutivo. El presente Contrato presta mérito ejecutivo en relación con las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en él.

Vigésimo Tercera –Vigencia del contrato. El presente Contrato tendrá una vigencia de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, el cual se prorrogará si las partes así lo acuerdan**.**

vigésimo Cuarta - Cumplimiento Directiva Antisoborno Y Corrupción

EL CONTRATISTA, declara y garantiza que:

1. Conoce y cumple las normas anticorrupción y antisoborno, las normas de libre y leal competencia, las normas contra el lavado de dinero (en adelante "las normas contra la corrupción") y otras leyes penales, normas y reglamentos aplicables a su relación con El Contratante Resguardo indígena Senu Los Almendros
2. Que ningún pago, ni otra ventaja o favor han sido o serán, directa o indirectamente, prometido, ofrecido o prestado a un particular con el fin de influir en sus funciones u obtener una ventaja indebida para el Contratista.
3. Que tanto **EL CONTRATISTA** como la totalidad de sus, empleados y subcontratistas encargados de prestar servicios al Contratante, o aquellos que han sido designados como punto de contacto con El Contratante, son conocedores de las leyes, restricciones y principios mencionados en esta cláusula y se comprometen a adoptar las medidas apropiadas para asegurar el cumplimiento de dichas personas en relación con el vínculo que mantienen con El Contratante.

4. Si durante la vigencia de este contrato**, EL CONTRATISTA,** tiene conocimiento de que las declaraciones y garantías establecidas en el presente contrato ya no son verdaderas y correctas**. EL CONTRATISTA** deberá notificar a El Contratante por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al día en el cual tuvo noticia del hecho. Si el Contratante determina que el cambio de circunstancias es una causa razonable para dar por terminado el contrato, podrá dar por terminada su relación con **EL CONTRATISTA**, notificándolo de esta decisión.
5. **EL CONTRATISTA**, conoce y acepta que este contrato puede ser revelado por parte de El Contratante a terceros, con el propósito de demostrar su cumplimiento de la ley.
6. Todos los pagos que deba realizar EL **CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se harán después de la recepción del informe o de la factura correspondiente, mediante transferencia a una cuenta bancaria en Colombia a nombre de **EL CONTRATISTA.**
7. EL **CONTRATANTE** declara que ha establecido relación con **EL CONTRATISTA** sobre la base de que ni las leyes contra la corrupción ni otras leyes penales serán violadas. Cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el presente contrato se considerará una violación material del negocio jurídico existente con El Contratante, dá derecho a rescindir el negocio jurídico o terminar la relación jurídica, en cualquier momento y con efecto inmediato, sin ninguna obligación de realizar pagos pendientes o cualquier reconocimiento por otro concepto.
8. **EL CONTRATISTA,** garantiza que, en el desarrollo de su relación con **EL CONTRATANTE**, cumplirá con todas las leyes fiscales aplicables en vigor en el país.

<u>Vigésimo Quinta.</u> CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA, se compromete a garantizar las condiciones de trabajo dignas y justas para sus trabajadores. Por tal motivo, respetará el derecho a la igualdad, sin distinciones por motivos de género, orientación sexual, raza o religión. Así mismo respetará el derecho de asociación, en virtud del cual, los trabajadores pueden acceder a las organizaciones que escojan libremente, sin que haya lugar a discriminación o terminación de los contratos de trabajo como represalia. **EL CONTRATISTA,** deberá abstenerse de contratar niños o menores de edad y dará cumplimiento a la normatividad laboral vigente en lo que respecta al salario mínimo legal mensual vigente, pago de trabajo suplementario, horas extras, aportes a la seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, entre otros.

Vigésimo Sexta. Anexos: Constituyen parte integral del presente contrato:

Anexo 1: Hoja de vida del Sra. LAURA HINCAPIE ZULUAGA.
Anexo 2: Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín, de la empresa Mundo Líder S.A.S.
Anexo 3: Copia del RUT, de la empresa Mundo Líder S.A.S.
Anexo 4: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Sra. LAURA HINCAPIE ZULUAGA.
Anexo 5: Todos los enunciados en este contrato

El presente contrato se suscribe en San juan de Urabá en dos (2) originales del mismo tenor a los un (01) día del mes de octubre de 2025.

Este documento fue leído y aprobado, una vez constatado que se ajusta a los requerimientos planteados.

Shirly Gracia A.

SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ
C.C. 1.037.472.404
NIT: 900.321.584-1
CONTRATANTE

LAURA HINCAPIE ZULUAGA
C.C. 1.036.930.712
NIT: 901.555.435-0
CONTRATISTA

ACTA DE INICO CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDIGENAS SENÚES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ ANTIOQUIA SUSCRITO ENTRE EL RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDRO (RISA) Y MUNDO LÍDER S.A.S	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**REPRESENTANTE LEGAL**
RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDRO (RISA).	SHIRLY MARIA GARCIA ALVAREZ.
DOMICILIO SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.	**DIRECCIÓN** RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS.
CONTRATISTA	
MUNDO LÍDER S.A.S NIT 901.555.435-0	
REPRESENTANTE LEGAL LAURA HINCAPIE ZULUAGA C.C 1.036.930.712 de Caucasia.	
OBJETO.	
SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDIGENAS SENÚES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ ANTIOQUIA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN **25AS112B2458 DE 2025 ENTRE RISA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**	
COORDINADORA DEL CONTRATO.	
SHIRLY MARIA GARCIA ALVAREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RISA Y A QUIEN ELLA DESIGNE.	
VALOR DEL CONTRATO.	
SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA Y DEDUCIONES DE LEY.	
PLAZO.	
CINCO (5) MESES.	
FECHA DE INICIO.	6 de octubre de 2025
FECHA TERMINACIÒN.	6 de marzo de 2026

Entre los suscritos; **SHIRLY MARIA GARCIA ALVAREZ,** actuando como Representante Legal del RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDRO (RISA), y, por otra parte, la señora LAURA **HINCAPIE ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.930.712 de Rionegro, representante legal de la empresa MUNDO **LÍDER S.A.S** identificada tributariamente con el Nit. 901.555.435-0, nos reunimos para que conste mediante este documento que luego de revisados los documentos requeridos para el presente contrato y al encontrarse todo en regla, damos comienzo real e integral al cumplimiento del objeto contractual. Aceptando con la firma de las partes, las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato en mención.

Para constancia se firma en San Juan de Urabá, Antioquia, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

Shirly Gracia A.

SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ,

Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS**

NIT. 900.321.584-1

EL CONTRATANTE

LAURA HINCAPIE ZULUAGA

Representante Legal de la empresa **MUNDO LÍDER S.A.S**

NIT. 901.555.435-0

EL CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO N° 0009
LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

Debe a:

RESGUARDO INDIGENA SENÚ LOS ALMENDROS.

NIT. 900.321.584-1

La suma de: Ciento Veinte Millones de pesos M.L. ($120’000.000).

Por concepto de:

Primer pago del 20% del convenio 25AS112B2458 cuyo objeto es: “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE ANTIOQUIA “entre la Gobernación de Antioquia y el Resguardo Indígena Senu los Almendros. Por valor de $120.000.000 en el motivo de haber cumplido con todos los requisitos necesarios en la cláusula cuarta del convenio como lo es la presentación de un informe detallado del plan de trabajo y cronograma de ejecución

En cumplimiento del artículo 340 de la ley 1819 de 2016, declaro no tener personal contratado a mi cargo.

Favor consignar a la cuenta de Ahorros de Bancolombia No 09100011426 a nombre del Resguardo Indígena Senú los Almendros.

Cordialmente,

Shirly Gracia A.

_____

SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ
NIT: 900.321.584-1

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ANTIOQUIA, CAUCASIA, 10/10/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MUNDO LIDER S.A.S** con **NIT 9015554350** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550108900135840

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION PARAFISCALES.

La suscrita contadora pública Ana Milena Rangel Amado, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.857 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 100211-T.

Hago constar que:

En mi condición de contadora pública de la empresa Mundo Líder S.A.S, identificada con número de identificación tributaria NIT 901.555.435-0, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP.

Para constancia, se firma a los seis (22) días del mes de octubre de 2025.



Ana Milena Rangel
C.C: 37.713.857
TP: 100211-T

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La suscrita SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No.1037472404, en mi condición de Representante Legal de la entidad RESGUARDO INDIGENA SENÚ LOS ALMENDROS con NIT 900321584-1, me permito certificar que durante los últimos seis (6) Meses ésta entidad se encuentra a paz y salvo con los aportes frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Juan de Urabá, a los 20 días del mes de octubre de 2025

Shirly Gracia A.
SHIRLY MARÍA GRACIA ÁLVAREZ
Representante legal
Resguardo indígena Senú los Almendros

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-18, 10:04:41 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1076526827

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 18/10/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA HINCAPIE ZULUAGA		
Documento	CC1036930712	**Dirección**	CL 9B #23 - 79
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3004507171
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CAUCASIA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1036930712	LAURA HINCAPIE ZULUAGA	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	1,044	$ 1.423.500	$ 14.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.700	$ 0	$ 420.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

NÚMERO DE INFORME	001					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	DESDE:	N/A	HASTA:	N/A		
PERIODO PARA PAGO	DESDE:	29/09/2025	HASTA:	22/10/2025		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	**NOMBRE:**	CONTRATO DE SUMINISTRO		
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	01/10/2025		
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚES Y EMBERAS DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 25AS112B2458 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS.					
CONTRATANTE	NOMBRE:	RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS (RISA)			
	NIT	900.321.584-1			
CONTRATISTA	NOMBRE:	MUNDO LIDER S.A.S			
	NIT	901.555.435-0			
VALOR ($600.000.000):	INICIAL:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)			
	ADICIONES *N/A*	**NO.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		N/A	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) INCLUIDO IVA.			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		$120.000.000 QUE CORRESPONDE AL 20% DEL ANTICIPO.			
PLAZO:	INICIAL	CINCO MESES.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		06/10/2025	06/03/2026		
	PRÓRROGAS *N/A*	**NO.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES: *N/A*		**NO.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS (RISA)	SHIRLY MARIA GARCIA ALVAREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE RISA Y A QUIEN ELLA DESIGNE			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
COMPRA INICIAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS (APROX. 55 FAMILIAS). TANQUES ROTOPLAST 1000 L, CANALETAS, TUBERÍA, CODO Y LLAVES	**20**	**N/A**	FOTOGRAFIA DE LA INSTALCION DE CADA UNA DE LAS FAMILIAS	RECIBIDO D SATISFACCION DE LAS FAMILIAS
LÁMINAS DE ZINC (APROX. 55 FAMILIAS).	**20**	**N/A**	FOTOGRAFIA DE LA INSTALCION DE CADA UNA DE LAS FAMILIAS	RECIBIDO D SATISFACCION DE LAS FAMILIAS
FLETE DE MATERIALES A LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS (NECOCLÍ A LA COMUNIDAD BOCA DE PALMITAS, NECOCLÍ A LA COMUNIDAD CARACOLÍ Y NECOCLÍ A LA COMUNIDAD GUAYACÁN) Y DESCARGUE	**20**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE LA INGENIERA AMBIENTAL (7 VISITAS A LAS COMUNIDADES) Y LAS DOS PROMOTORES COMUNITARIOS (15 VISITAS DE CADA PROMOTORA A LAS COMUNIDADES)	**20**	**N/A**	FOTOGRAFIA DE LAS VISITAS A LAS COMUNIDADES	LISTADO DE ASISTENCIA
HONORARIOS INGENIERO AMBIENTAL (MES 1). PLANEACIÓN TÉCNICA, CRONOGRAMA, DISEÑO Y CAPACITACIÓN INICIAL	**20**	**N/A**	FOTOGRAFIA DE LA CAPACITACIÓN	LISTADO DE ASISTENCIA
HONORARIOS PROMOTORES COMUNITARIOS (2 PERSONAS, MES 1). DIAGNÓSTICO SOCIAL, VISITAS A COMUNIDADES, SOCIALIZACIÓN INICIAL	**20**	**N/A**	FOTOGRAFIA DE LAS VISITAS A LAS COMUNIDADES	LISTADO DE ASISTENCIA
TOTAL	**20**			

2.1.2 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

SE REALIZA SEGUIMIENTOS A LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS POR LA EMPRESA MUNDO LIDER S.A.S QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y SE VERIFICA EL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA SEDURIDAD SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	RISA	OTROS	TOTAL
1. RECURSOS INICIALES COMPROMETIDOS	$600.000.000	$0	$600.000.000
2. ADICIONES	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$600.000.000	$0	$600.000.000
4. ANTICIPOS A SOLICITAR	$120.000.000	$0	$120.000.000
5. RECURSOS PAGADOS / DESEMBOLSADOS	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS O A ENTREGAR	$120.000.000	$0	$120.000.000
7. RECURSOS EJECUTADOS	$0	$0	$0
8. RECURSOS NO EJECUTADOS	$600.000.000	$600.000.000	$600.000.000

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

NOTA: SI NO SE HAN REALIZADO REUNIONES O VISITAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO, SEÑALAR N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
10/10/2025	SE REALIZA REUNIÓN VIRTUAL DE SOCIALIZACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EL RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDRO Y MUNDO LIDER S.A.S	SOCIALIZACION DEL PROYECTO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EXPLICACIÓN DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS DE INFORMES.
17/10/2025	SE REALIZA REUNIÓN VIRTUAL DE SOCIALIZACIÓN POR PARTE DE DE MUNDO LIDERS S.A.S, INGENIERA AMBIENTA, PROMOTORAS Y RESGUARDO INDIGENA SENÚ LOS ALMENDROS	SOCIALIZACION DE FUNCIONES A DESAROLLAR DE CADA UNO, CRONOGRAMA DE TRABAJO Y FORMATOS A TRABAJAR.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

I) 20% DEL VALOR DEL CONVENIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

II) UN SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 30% POR VALOR DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000 DEL RECURSO DEL CONVENIO, PREVIA EJECUCIÓN FÍSICA DEL 50% DEL TOTAL DEL PROYECTO, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.

III) UN TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 30% POR VALOR DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000 DEL RECURSO DEL CONVENIO, PREVIA EJECUCIÓN FÍSICA DEL 80% DEL TOTAL DEL PROYECTO, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.

IV) UN CUARTO DESEMBOLSO POR VALOR CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONVENIO CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L $120.000.000 DEL RECURSO DEL PROYECTO, PREVIA EJECUCIÓN FÍSICA DEL 100%, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA CUENTA DE COBRO N° 00099 A SATISFACCIÓN ANEXO AL INFORME; EL SUPERVISOR/INTERVENTOR AUTORIZA EL PAGO/DESEMBOLSO NO. 01 AL CONTRATISTA/CONVENIANTE, POR VALOR DE: $120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS), EL CUAL SE RELACIONA EN EL PLAN DE GASTO.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA/CONVENIANTE ACREDITA QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, ARL Y PARAFISCALES, DE ÉL (Y DE SUS EMPLEADOS, SEGÚN EL CASO), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO CON ESTE INFORME.

ADICIONALMENTE, EL SUPERVISOR/INTERVENTOR VERIFICÓ Y REVISÓ LAS PLANILLAS Y DEMÁS SOPORTES ENTREGADOS POR EL CONVENIANTE/CONTRATISTA QUE ACREDITAN EL PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL RECURSO HUMANO CONTRATADO.

6. ANEXOS

- ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES.
- PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA EL PRESENTE INFORME EL 22/10/2025:



_____
SHIRLY MARIA GARCIA ALVAREZ
C.C 1.037.472.404
SUPERVISOR

CERTIFICADO DE AVAL DEL PLAN DE INVERSIÓN INICIAL DEL ANTICIPO

El Resguardo Indígena Senú Los Almendros, en su calidad de entidad contratante, certifica que una vez revisado el Plan de Gasto – Anticipo presentado por el contratista Mundo Líder S.A.S., correspondiente al contrato de suministro cuyo objeto es la "Implementación de un Sistema de Recolección y Almacenamiento de Aguas Pluviales en Comunidades Indígenas del Urabá Antioqueño", se AVALA el plan de inversión inicial del anticipo, por un valor equivalente al 20% del total del contrato, es decir CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00).

CRONOGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

Actividad	Descripción	Duración estimada
Compra y transporte de materiales	Adquisición y traslado de tanques, láminas y complementarios a comunidades beneficiarias	Semana 1
Instalación y almacenamiento inicial	Recepción y organización de materiales en sitio	Semana 2
Diagnóstico y socialización	Visitas de los promotores comunitarios e ingeniero ambiental para diagnóstico inicial	Semana 3
Planeación técnica y capacitación	Diseño, cronograma general y capacitación inicial al personal comunitario	Semana 4

En constancia se firma el presente certificado a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2025.

Shirly Gracia A.
SHIRLY MARÍA GRACIA ÁLVAREZ
Representante legal
Resguardo indígena Senú los Almendros

2025030336864
Fecha Radicado: 2025-10-23 16:41:42.0

2025030336864

Medellín, 23/10/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELÉZ
Director de Administración de Proyectos y Convenios
IDEA

Asunto: Autorización de Desembolso N°1 contrato 25AS112B2458 (RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA))

En virtud del contrato radicado en el Departamento de Antioquia N°25AS112B2458 celebrado entre la Secretaria De Ambiente Departamento de Antioquia y RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA), autorizo el siguiente desembolso con cargo a los recursos del Convenio 10000198 (Encargo 10000001433, labor 1000229970, por un valor total de: ciento veinte millones de pesos ($120.000.000) por concepto de primer pago del contrato para "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚ ES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE ANTIOQUIA"

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato N° 25AS112B2458 suscrito entre la Secretaria de Ambiente y el contratista RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA), se verificó la documentación aportada por éste y una vez fue revisada y aprobada por la supervisión, procedemos a autorizar al IDEA realizar el pago según el siguiente detalle:

CONVENIO O FONDO ESPECIAL	ENCARGO FINACIERO	CUENTA DEPOSITOS	RESERVA N°	VALOR RESERVA
10000198	10000001433	10004089	1000229970	$ 600.000.000

Beneficiario	**RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS**
Cédula / NIT	900.321.584-1
Contrato N°	N° 25AS112B2458
Objeto del Contrato	"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚ ES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE ANTIOQUIA"
Factura N° / Valor	Cuenta de Cobro N°00099 Ciento veinte millones pesos ($120.000.000)
Valor total pago	**Ciento veinte millones pesos ($120.000.000)**
Valor a Girar al Contratista (Beneficiario)	**$120.000.000**
Tipo de cuenta N° Cuenta Bancaria y Banco	Ahorro N° 09100011426 Bancolombia 25AS112B2458

Se realizará retención de estampilla PRO DEPORTE.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030336864

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN 2.5% Valor a Girar retenciones a favor del Departamento de Antioquia	**$ 3.000.000**
Tipo de cuenta N° Cuenta Bancaria y Banco	Ahorros Banco DAVIVIENDA N°37600083226

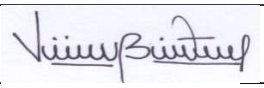
Para el anterior pago anexo los siguientes documentos:

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de seguimiento
3. Informe supervisor
4. Antecedentes
5. Certificado de paz y salvo parafiscales y seguridad social integral
6. Certificado bancario para el pago por trasferencia
7. Reserva IDEA N°1000229970
8. Recomendación Supervisor Secretaria Ambiental
9. Oficio aprobación pago Gen +

Autoriza el Pago

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA PABON ACEVEDO
SECRETARIA DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	VIVIANA BUITRAGO LOPERA, Profesional Universitario, Secretario de Ambiente		23/10/2025
Aprobó	Leidy Carmona Mena, SUPERVISOR Profesional Universitario – Secretaria de Ambiente		23/10/2025
Aprobó	Vanessa Yepes A – Director de Agua y Saneamiento		23/10/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos firmado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030336864

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 13:22:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901555435
Código de Verificación	9015554352510231322O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283046513

PIB
13:20:59

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNDO LIDER S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015554350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACION PARAFISCALES.

La suscrita contadora pública Ana Milena Rangel Amado, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.857 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 100211-T.

Hago constar que:

En mi condición de contadora pública de la empresa Mundo Líder S.A.S, identificada con número de identificación tributaria NIT 901.555.435-0, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP.

Para constancia, se firma a los seis (22) días del mes de octubre de 2025.



Ana Milena Rangel
C.C: 37.713.857
TP: 100211-T

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Yo, SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1037472404, en mi condición de Representante Legal de la entidad RESGUARDO INDIGENA SENÚ LOS ALMENDROS con NIT 900321584-1, me permito certificar que durante los últimos seis (6) Meses por conceptos correspondientes a los aportes a los sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendices (SENA) exigidos por la ley se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Juan de Urabá, a los 20 días del mes de octubre de 2025

Cordialmente,

Shirly Gracia A.

SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ
C.C. 1037472404
Representante Legal
Resguardo Indígena Senú Los Almendros

Certificado Bancario

jueves, 4 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDR identificado (a) con NIT 900321584 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	09100011426	03/04/2024	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 12:59:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900321584
Código de Verificación	900321584251023125950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283045078

PIB
12:57:51

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CABILDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS identificado(a) con NIT número 9003215841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 11:29:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015554350
Código de Verificación	9015554350251023112957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 11:45:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003215841
Código de Verificación	900321584125102311451 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	01					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	29/09/2025		Hasta:	29/10/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	**25AS112B2458**	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	23/09/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			29/09/2025	
OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENÚES DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE ANTIOQUIA".				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AMBIENTE	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA)**	
	NIT		900321584-1	
VALOR [$]:	INICIAL:		Setecientos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil de pesos **($711.744.000),** presupuesto del cual seiscientos millones de pesos **($600.000.000)** serán aportados por la SECRETARIA DE AMBIENTE y ciento once millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos **($111.744.000)** son un aporte de la comunidad en especie realizado por RISA.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		Setecientos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil de pesos **($711.744.000),**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP		00000001000229970	
	FECHA DE LIBREACIÓN (IMPRESIÓN)		15/07/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO			SIETE (7) MESES	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**

	INICIAL	29/09/2025	29/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	29/04/2025		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A		
SUPERVISOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LEIDY CARMONA MENA	
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A	
% DE EJECUCION FISICA	0%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS OBRA	0%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

El presente informe de seguimiento se elabora con el propósito de sustentar el **pago anticipado No. 01**, correspondiente al **20% del valor total del convenio, equivalente a ciento veinte millones de pesos ($120.000.000)**. Este pago se realiza en cumplimiento de los requerimientos establecidos y previamente acordados entre las partes, en el marco de la ejecución del convenio. Cabe resaltar que la entidad ejecutora remitió oportunamente el **Plan de Inversión** y el **Cronograma de Ejecución** correspondientes a dicho porcentaje, documentos que fueron entregados el **21 de octubre de 2025**, cumpliendo así con las condiciones necesarias para proceder con el desembolso anticipado

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenioa que haya lugar, y acta de liquidación	100%	100%	Actas suscritas, documentos legales del convenio	Se han tramitado y firmado los documentos requeridos para la correcta ejecución del convenio.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato	100%	100%	Certificaciones de pago y parafiscales	Se han girado los recursos según lo estipulado en el convenio.

3. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio	100%	100%	Documentación entregada, correos electrónicos	Durante la ejecución del convenio se ha presentado la documentación y orientación necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera	100%	100%	Informes de avance, evidencia fotográfica	Se han ejecutado todas las actividades conforme a lo estipulado.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto	100%	100%	Resolución de designación, informes de supervisión	Se ha designado la supervisión por parte de la Gobernación de Antioquia-Secretaria De Ambiente.
6.Propender por el logro de los productos pactados	100%	100%	Informes de avance, revisión de productos entregables	Se ha realizado la gestión pertinente para llevar a cabo el correcto desarrollo del convenio.
7.Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio	100%	100%	Comités de obra, correos electrónicos, informes de gestión	Se han realizado comités de obra mensuales o cuando ha sido necesario.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El método cómo se determina el porcentaje establecido y registrado en el cuadro anterior se hace de la siguiente forma: dando valores únicamente de 0% o 100% para el periodo comprendido correspondiente al informe en cuanto a los ítems de cumplimiento cualitativos y de gestión por parte de los asociados; en cuanto a los objetos del convenio que pueden ser cuantificables como por ejemplo: porcentaje de ejecución de obra, porcentaje de liquidación y demás objetos contemplados como cuantitativos se dejará registrado dicho porcentaje en informes de seguimiento posteriores y en los documentos que correspondan para dejar constancia.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOTA: Sera el exigido por el supervisor.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por ser un convenio interadministrativo no tiene requerimientos ambientales, sin embargo, el municipio Sí deberá llevar a cabo las acciones que garanticen en el proceso de selección del contratista de obra Y durante la ejecución de la misma, la inclusión e implementación de un Plan de Manejo Ambiental, en

El cual se indicará mínimamente:

a. Permiso de concesión de agua y de ocupación de agua, debidamente otorgado por la Corporación ambiental que rige en el ente territorial.
b. En el desarrollo de los trabajos del contratista no se le permitirá por ninguna Circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o Cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y Conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
c. El contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean Compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones Contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales Para trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y Aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el Municipio por el pago De sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales. (Todos los Costos que se generen por la aplicación de esta norma deberán incluirse dentro de los costos administrativos, por lo tanto, no habrá pago por separado por este concepto, ya que se entienden incluidos dentro de los costos indirectos de cada uno de los precios unitarios del contrato.
d. En general, el contratista dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la "Norma NEGC 1300 Impacto Comunitario" elaborados por EPM.
e. Aplicar en la ejecución de la obra un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), que garantice un Adecuado control y mitigación de los impactos causados al medio físico, biótico y social.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por ser un convenio interadministrativo no tiene requerimientos en seguridad y salud en el trabajo, sin Embargo, el municipio sí deberá llevar a cabo las acciones que garanticen en el proceso de selección Del contratista de obra y durante la ejecución de la misma, la inclusión e implementación de las disposiciones normativas establecidas en:

- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión En Seguridad y Salud en el trabajo".
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras Disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- Decreto ley 1295 de 1994 "determina la organización y administración del sistema general de Riesgo profesional"
- Resolución 652 del 2012 "Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Asimismo, establece los Comités de Convivencia Laboral".
- Resolución 1016 de 1989 "Estipula la organización, funcionamiento y forma de los Programas De Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país".
- Resolución 2013 de 1986 "Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional".
- Decreto 614 de 1984 "Determina las bases de la administración en salud ocupacional del país".
- Ley 9na de 1979 "estable la obligación de contar con un programa de salud ocupacional en los Lugares de trabajo"

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL (COMROMISOS RISA)	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el proceso precontractual y en los Estudios y Documentos Previos	CUMPLE	Seguimiento del convenio, revisión de informes técnicos	Se han realizado las actividades conforme a los estudios previos y la Viabilización otorgada.
2. Velar por el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, garantizando que la implementación del sistema de recolección y almacenamiento de aguas pluviales se realice conforme a los estándares técnicos.	CUMPLE	Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Se ha velado por el cumplimiento de los compromisos.
3. Ejecutar el convenio conforme a las especificaciones técnicas, documento que hace parte integral de este contrato, y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Gobernación de Antioquia.	CUMPLE	Resoluciones y actas de contratación	Se ha solicitado toda información para verificación de su ejecución técnica
4. Contratar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas.	CUMPLE	Informes de seguimiento, correos electrónicos	Se realizo contrato derivado entre risa y mundo líder.
5. Disponer de todos los medios materiales y humanos para realizar las actividades inherentes a la implementación, incluyendo la supervisión interna del proyecto	CUMPLE	Informes de seguimiento, correos electrónicos	Risa envía cronograma de trabajo y plan financiero
6. Disponer de medios tecnológicos, logísticos, físicos y operativos para la ejecución del convenio interadministrativo	CUMPLE	Obligaciones contrato derivado	Risa envía soportes.
7. Presentar informe a solicitud de la supervisión	N/A	Certificados de pago de seguridad social y parafiscales	Se presenta informe
8. Entregar las facturas por lo ejecutado, o en su defecto, la paz y salvo debidamente soportados con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación de Antioquia, adjuntando soportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados	CUMPLE	Planillas de seguridad social y parafiscales	Se verificó el cumplimiento de aportes a la seguridad social

9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas (si aplica), de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas vigentes, aplicando el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Antioquia.	N/A	Plan de seguridad y salud en el trabajo	Se verificó el cumplimiento de aportes a la seguridad social
10. El Resguardo Indígena manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, que ni él, ni sus representantes, autoridades tradicionales, miembros de junta directiva (si aplica), o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos, Extranjeros (OFAC) también conocida como la lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin, y que no han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. Y en todo caso el Resguardo Indígena entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral	N/A	Se verifico en la documentación precontractual	Minuta del convenio
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a la propuesta técnica presentada	CUMPLE	Informes mensuales de supervisión	Se cumplirán con las obligaciones bilateralmente
12. Invertir los recursos objeto del convenio únicamente en el proyecto de implementación del sistema de recolección y almacenamiento de aguas pluviales, así como en las actividades de capacitación y apropiación social.	CUMPLE	Actas de visita, informes mensuales, informe final	Se presenta plan de inversión por RISA

13. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del convenio y suministrarlo al Departamento de Antioquia cuando sea requerido.	No cumple	No se ha presentado el informe de empleabilidad	A la fecha, no se cuenta con el informe requerido.
14. Acatar todas las recomendaciones, manuales de imagen y requerimientos administrativos estipulados por la Gobernación de Antioquia	CUMPLE	Trámite de modificación de minuta y solicitud de apertura de cuenta	Se han realizado las gestiones necesarias para la comunicación efectiva.
15. Disponer del personal requerido, incluido el transporte, para satisfacer cualquier actividad objeto del contrato, priorizando la mano de obra local y la participación comunitaria.	CUMPLE	Informes de interventoría, actas de comité técnico, registro fotográfico, listados de asistencia	El personal requerido se encuentra clasificado en los estudios previos del proyecto
16. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio	CUMPLE	Informe de supervisión de RISA	Se ha cumplido con la normativa vigente en la contratación
17. . El Resguardo Indígena suministrará todos los equipos y herramientas, servicios, personal e instrumentos de trabajo que se requieran para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	CUMPLE	Formatos diligenciados según requerimientos	Se ha cumplido con la entrega de información conforme a los lineamientos establecidos.
18. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del convenio	CUMPLE	Carpeta del proyecto con documentación completa	Se cuenta con la carpeta del proyecto organizada y actualizada.
19. Allegar la garantía que ampare los riesgos previstos del proyecto, tanto para el inicio del contrato como para las prórrogas, adiciones o modificaciones, conforme al plazo establecido	CUMPLE	Licencias ambientales, permisos y cumplimiento normativo	Se han respetado las disposiciones ambientales vigentes.
20. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago ante la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con la forma de pago establecida	CUMPLE	Revisión de ejecución presupuestal y actas de pago	Los recursos han sido ejecutados conforme a lo establecido en el convenio.
21. Previo a la suscripción del acta de inicio y durante el plazo contractual, asumir el pago mensual de salarios, prestaciones, parafiscales, riesgos	N/A	No aplica en este momento.	Se hará cumplir con esta obligación una vez sea

laborales, dotación y demás obligaciones laborales del personal vinculado, presentando los soportes correspondientes al supervisor.			necesario.
22. Realizar la liquidación oportuna de las obligaciones laborales y de terceros asociados a la nómina del personal contratado en desarrollo del objeto contractual, cuando aplique.	CUMPLE	Registro de retención y pago de contribución especial del 5%.	Se verificará en la liquidación del convenio.
23. Informar por escrito y de forma oportuna a la Gobernación de Antioquia sobre dificultades, obstáculos o impedimentos que afecten el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	No aplica en este momento.	Se hará cumplir con esta obligación una vez sea necesario.
24. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del convenio.	CUMPLE	Entrega de informe final con anexos físicos y magnéticos.	Se hará cumplir con esta obligación una vez finalice el convenio.
25. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con aspectos sociales y ambientales durante la ejecución del convenio, proponiendo soluciones y respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas.	CUMPLE	Actas de reuniones y modificaciones aprobadas.	Se hará cumplir con esta obligación cuando surjan ajustes en la ejecución.
26. Garantizar la implementación de medidas necesarias para prevenir accidentes tanto de los trabajadores como de la comunidad en general.	CUMPLE	El contratista de RISA deberá encargarse de que no haya accidentes	La supervisión se encargará de verificar lo establecido.
27. Los informes, recolección de información, resultados y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el Resguardo debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso corresponda créditos	CUMPLE	INFORMES DE SEGUIMIENTO, ACTAS DE REUNIONES, TALLERES, Registro fotográfico, publicaciones y revisión de piezas comunicacionales,	Se realizarán visitas de campo

28. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia	N/A	No aplica en este momento.	Se hará cumplir con esta obligación una vez sea necesario.
29. Realizar los aportes en especie indicados en la propuesta y enviar los respectivos soportes al supervisor designado por la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia junto con el informe de ejecución.	N/A	No aplica en este momento.	Se hará cumplir con esta obligación una vez sea necesario.
30. el resguardo ejecutor deberá exigir a sus respectivos contratistas las siguientes garantías a saber: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza expedida por una aseguradora legalmente constituida, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.	CUMPLE	Certificaciones de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.	Verificado por la Gobernación de Antioquia.
31. La información entregada durante la ejecución del convenio, goza de confidencialidad. El resguardo manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada.	CUMPLE	Informe de cumplimiento de la Fiducia.	No se han reportado incumplimientos.

Las obligaciones/compromisos del convenio No **25AS112B2458**1 establecidos en la cláusula se encuentran adjuntos en la minuta del convenio

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar los desembolsos pactados	CUMPLE	Seguimiento, correos electrónicos enviados	Se harán los desembolsos según el cumplimiento de los requisitos pactados en la minuta del convenio.

2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del convenio interadministrativo	CUMPLE	Informes de supervisión, reuniones de seguimiento	La supervisión ha realizado todas las gestiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio.
3. Prestar toda la colaboración a las partes para la ejecución del convenio interadministrativo	CUMPLE	Registros de publicación en SECOP	Se publican los documentos en los términos establecidos.
4. Efectuar la liquidación del convenio interadministrativo.	CUMPLE	Resolución de designación, actas de designación	Se ha designado la supervisora Leidy Marcela Carmona Mena e para el seguimiento y control del convenio.
***5.** Realizar la supervisión de la ejecución del convenio interadministrativo con base en los informes que sean presentados por RISA*	CUMPLE	Revisión de actas de pago de obra e interventoría, informes financieros	Se han verificado los pagos y la correcta asignación de los recursos conforme a lo estipulado.
6. Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada del convenio interadministrativo, a través oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto y radicado por RISA, en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización.	CUMPLE	Se realizan los pagos según los requisitos del IDEA	INFROME PARA PAGO
Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada del convenio interadministrativo, a través oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto y radicado por RISA, en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización.	CUMPLE	Revisión de actas de pago	Los pagos han sido tramitados conforme a las actas de avance aprobadas por las instancias correspondientes.
7. Acordar con RISA los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de pagos.	CUMPLE	Se exigió a risa según lo establecido	Se tramita el primer pago anticipado del 20% ene l periodo informado
8. Atender oportunamente los requerimientos que realice RISA, que puedan afectar el	CUMPLE	Seguimiento, revisión de procesos contractuales	Se ha permitido al RISA llevar a cabo los procesos de contratación conforme a lo pactado.

normal desarrollo del Convenio Interadministrativo.			
9. Suscribir la tarjeta de registro de firmas por parte del Ordenador del Gasto del Fondo Especial *material de los mismos*	CUMPLE	Seguimiento, informes de supervisión	Se han cumplido todas las obligaciones adicionales derivadas del convenio.
10. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Seguimiento, informes de supervisión	Se han cumplido todas las obligaciones adicionales derivadas del convenio.
11. Designar un supervisor para el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio	CUMPLE	Seguimiento, informes de supervisión	Se han cumplido todas las obligaciones adicionales derivadas del convenio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA OBRA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**RISA (Aporte en especie)**	**MUNICIPIO**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$600.000.000**	**$111.744.000**	N/A	**$711.744.000**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$600.000.000**	**$111.744.000**	N/A	**$711.744.000**
4. Anticipos	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	N/A	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	N/A	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	N/A	$ 0
8. Recursos no ejecutados	**$600.000.000**	**$111.744.000**	N/A	**$711.744.000**

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Ya que en el período de seguimiento correspondiente al informe no se han realizado reuniones o visitas el cuadro siguiente aparecerá con sus componentes en no aplica N/A Si no se han realizado reuniones o visitas en el periodo de seguimiento, señalar N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	n/a

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Un primer desembolso por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L $120.000.000 correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, previa suscripción del acta de inicio y presentación de un informe detallado del plan de trabajo y cronograma de ejecución. ii) Un segundo desembolso correspondiente al 30% por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000 del recurso del convenio, previa ejecución física del 50% del total del proyecto, previa aprobación por parte del supervisor del convenio. iii) Un tercer desembolso correspondiente al 30% por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L $180.000.000 del recurso del convenio, previa ejecución física del 80% del total del proyecto, previa aprobación por parte del supervisor del convenio. iv) Un Cuarto desembolso por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L $120.000.000 del recurso del proyecto, previa ejecución física del 100%, previa aprobación por parte del supervisor del convenio

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALORNETO APAGAR	SALDO
Valor Inicial	29/09/2025	$ 711.744.000		0		$ 711.744.000
Adiciones		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago No.1 / Desembolso	23/10/2025		$ 0	N/A	$ 120.000.000	$ 591.744.000
Pago No.2 / Desembolso			$ 0	N/A	N/A	N/A
TOTALES		$ 711.744.000	$ 0	N/A	$ 120.000.000	$ 591.744.000

Aunque el valor total del convenio asciende a SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **($711.744.000**), del cual CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **($111.744.000**) corresponden a un aporte en especie por parte del Resguardo Indígena de Senu los Almendros (RISA), el restante valor corresponde a los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia para la ejecución del objeto convenido.
La forma de pago es basada en el aporte de la Gobernación de Antioquia

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridades sociales y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudioy documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de controly seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente

contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

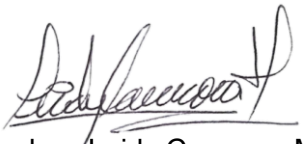
8. ANOTACIONES ADICIONALES

Aunque el valor total del convenio asciende a SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **($711.744.000**), del cual CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **($111.744.000**) corresponden a un aporte en especie por parte del Resguardo Indígena de Senú los Almendros (RISA), el restante valor corresponde a los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia para la ejecución del objeto convenido. En este sentido, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos establecidos, la presentación del plan y cronograma de inversión, así como la documentación soporte exigida, se solicita el pago y desembolso anticipado No. 01 por un valor de ciento veinte millones de pesos ($120.000.000), equivalentes al 20% de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia, con el fin de garantizar el inicio oportuno de las actividades y el adecuado desarrollo del proyecto conforme a las metas y compromisos adquiridos.

9. ANEXOS

- Documentación para pago 01

Para constancia, se firma la presente acta el 23/10/2025:



Nombre: Leidy Carmona Mena
SUPERVISOR/INTERVENTOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283039849

PIB
11:58:01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHIRLY MARIA GRACIA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037472404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283039659

PIB
11:56:32

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA HINCAPIE ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036930712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.